AÑO 1974.—NUMERO 98 VIERNES, 16 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2269

Gobierno Civil de Segovia

El Iltmo. señor Director general de Administración Local, Jefe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en escrito dirigido a este Gobierno Civil con fecha 6 de los corrientes, ha dictado las siguientes instrucciones:

"Habiéndose suscitado algunas dudas, en relación con las obras realizadas con cargo a los Planes Provinciales de obras de interés local, respecto del alcance del Decreto 1.757/1974, de 31 de mayo, sobre revisión de precios en los contratos de las Corporaciones Locales, esta Dirección General considera conveniente dictar las aclaraciones siguientes:

1.ª Las obras incluidas en los Planes Provinciales de obras y servicios de interés local que hayan sido contratadas por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos sujetándose a las normas de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado por Decreto 923/1965, con sus modificacines posteriores, serán revisables en sus precios de acuerdo con las disposiciones del Decreto - ley 2/1964, de 4 de febrero, y normas complementarias que lo desarrollaron.

2.ª Las obras incluidas en los mismos Planes que hubieran sido contratadas por las Corporaciones Locales respectivas sujetándose a los preceptos de la Ley de Régimen Local y de su Reglamento de Contratación aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, serán asimismo revisables en cuanto a sus precios a tenor de lo establecido en el Decreto 1.757/1974, de 31 de mayo.

3.ª Para que haya lugar a la revisión de precios en cada caso concreto será preciso que se den las condiciones que respectivamente se establecen en la legislación vigente aplicable conforme a lo indicado en los números anteriores."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia y cumplimiento de las instrucciones señaladas.

Segovia, 9 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil interino, *Modesto Fraile Poujade.*

2245

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 15 de julio último, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por Delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 10 de julio de 1974, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 103 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Pinar", de la pertenencia de Coca y sito en su término municipal, cuyo deslindo administrativo fue aprobado por el Excmo. señor Gobernador Civil en fecha 11 de agosto de 1898.

Resultando que hasta el día 16 de agosto de 1969 el monte pertenecía al Ayuntamiento de Ciruelos de Coca y estaba situado en su término municipal, pero por Decreto del Ministerio de la Gobernación de dicha fecha fue aprobada la incorporación del Ayuntamiento de Ciruelos de Coca al de Coca, por lo que han cambiado la posición administrativa y pertenencia del monte.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser fime el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, y en la fecha anunciada, al reconocimiento definitivo de los mismos, habiéndose registrado solamente alguna duda por parte de los interesados colindantes sobre la colocación de los hitos número 15, 32 y 63, los cuales fueron resueltos sobre el terreno por el Ingeniero operador, comprobándose en cada caso la exacta coincidencia

del hito con el piquete correspondiente y extendiéndose la correspondiente acta suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que el monte está atravesado en su extremo NE. por la vía pecuaria Cordel la Ruta, que está incluido en el proyecto de clasificación de vías pecuarias del antiguo término municipal de Ciruelos de Coca, aprobado por O. M. de 10 de junio de 1967, sin que hasta la fecha se haya practicado su amojonamiento, por lo que parece croquizado en el plano y siendo su anchura de 37,61 metros; la superficie que ocupa dentro del monte es de 3,0000 hectáreas.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya Orden resolutoria anteriormente mencionada queda debidamente cumplimentada, contando con el asentimiento de los interesados y habiendo tenido en cuenta el cambio de pertenencia y término municipal en que se encuentra el monte como consecuencia del Decreto de fecha 16 de agosto de 1969 del Ministerio de la Gobernación.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Sevia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 103 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Coca y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 103.
Nombre del monte: "El Pinar".
Término municipal: Coca.
Pertenencia: Ayuntamiento de Coca.

Cabidas:

Total: 87,3700 hectáreas.
Vía pecuaria: 3,0000 hectáreas.
Pública: 84,3700 hectáreas.

No existen enclavados al haber quedado excluido en el amojonamiento el único existente por ser colindante con el perímetro exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, a 6 de agosto de 1974.—El Jefe provincial, P. A.: Juan Luis Sevilla Miralles.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2268

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 12/74, seguido por daños en accidente de tráfico contra Antonio Texeira, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro	20
Tasas dobles y previas	215
Ejecución	30
Mutualidades	50
Indemnización	10.457
Reintegro, calculado	90
Multa	500
Honorarios perito tasador	1.000
Total (s. e. u o.)	12.362

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago al condenado Antonio Texeira, expido el presente, en Segovia, a siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2183

Ayuntamiento de Ayllón

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veintiún días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de sus fiestas mayores en Ayllón y de sus núcleos de población de Santa María de Riaza y Francos, durante los días 28, 29 y 30 de septiembre en su capitalidad; los días 22 y 23 de septiembre, en Santa María de Riaza, y los días 10 y 11 del repetido mes de septiembre, en Francos, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza del 3 por 100. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo señalado, debiendo formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas patronales de Ayllón, Santa María de Riaza y Francos, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1974.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminar el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de la obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Ayllón, 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2181

Ayuntamiento de Ayllón

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas del concurso para la celebración de tres festivales taurinos, a celebrar en esta villa de Ayllón durante los días 28, 29 y 30 del mes de septiembre de 1974, bajo las siguientes condiciones:

La subvención que ofrece el Ayuntamiento es de cincuenta mil pesetas, a la baja.

Las garantías, provisional y definitiva, para optar en el concurso son del 3 por 100 y el 6 por 100, respectivamente, y el proponente habrá de acompañar al pliego de licitación, además del resguardo del depósito de haber constituido la garantía provisional, su documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor.

Serán de cuenta del adjudicatario:

a) La tramitación y obtención del permiso gubernativo.

b) El pago de impuestos y honorarios de facultativos, reconocimientos tanto de ganado de lidia como de la plaza, si le son exigidos.

c) A satifascer los gastos que pueda ocasionar los equipos de transfusión de sangre y ambulancias, profesores Médico y Veterinario y demás que los festivales lleven consigo.

d) Al pago de impuestos, honorarios, anuncios y formalización de contrato.

e) Los precios de las localidades, que hara constar en la proposición, serán a tenor de lo previsto para esta clase de festivales.

La plaza será instalada con materiales aportados por el adjudicatario y por cuenta del mismo, en el emplazamiento que el Ayuntamiento designe, con su enfermería, toriles y corrales adosados, debiendo estar totalmente instalada con cinco días de antelación a la celebración del primer festival taurino.

El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente el contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

Para una mejor información, en el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, desde su publicación hasta el día anterior a la fecha en que se ha de celebrar el concurso.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia el día ... de ... de 1974, y de los pliegos de condiciones por los que se rige este concurso, se compromete a llevar a efecto los tres espectáculos taurinos, en la villa de Ayllón, los días 28, 29 y 30 de septiembre próximo, con estricta sujeción a cuantos condicionamientos constan en el expediente, por la cantidad y condiciones que a continuación se hacen constar: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Ayllón, 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2246

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

A las trece horas del primer día hábil, transcurridos veintiuno, también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá a la apertura de pliegos para optar al concurso de adquisición de materiales con destino a las obras de pavimentación general, segunda fase, del Barrio de Aldeonsancho, por el sistema de desarrollo comunitario, ante la mesa de licitación compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario, que dará fe del acto.

La relación detallada de los materiales constan en la certificación técnica, unida al pliego general de condiciones que servirá de base al mencionado concurso, ambas obrantes en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinadas en todos sus detalles.

Para optar al referido concurso se constituirá en la Depositaría municipal, como garantía provisional, el 3 por 100 del importe de los materiales a adquirir, y la fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del montante de la adjudicación.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 3 pesetas y otra de 20 pesetas de la MUNPAL, se presentarán hasta las doce horas del día anterior al que resulte para la apertura de las mismas, acompañadas de los siguientes documentos: a) Carnet de identidad del proponente. b) Resguardo de depósito provisional. c) Carnet de empresa con responsabilidad; y d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Para la adjudicación de este concurso se tendrá en cuenta no sólo la oferta económica sino las demás circunstancias, que apreciará discrecionalmente este Ayuntamiento, reservándose el derecho a declararlo desierto o adjudicarle al concursante que, a su juicio, ofreciere mayores garantías.

El modelo de proposición figura en el pliego de condiones, y los licitadores se ajustarán al mismo en lo fundamental.

Cantalejo, 3 de agosto de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2250

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino don Honorio García Manso ha solicitado licencia para instalar un cebadero para quinientas reses lanares en margen derecha de carretera de Bernardos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Carbonero el Mayor, a 6 de agosto de 1974.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2225

VALDEVACAS Y GUIJAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, así como la cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto, por un plazo de quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas y Guijar, 31 de julio de 1974.—El Alcalde, Benedicto Velasco.

2240

FRESNO DE CANTESPINO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresno de Cantespino, a 6 de agosto de 1974.—El Alcalde, Antonio Vitón Martín.

2241

CABALLAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Caballar, a 6 de julio de 1974.—El Alcalde, Juan Gómez.

2248

NAVALILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalilla, a 5 de agosto de 1974.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

2249

MONTEJO DE AREVALO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de todas las calles del pueblo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Montejo de Arévalo, a 7 de agosto de 1974.—El Alcalde, José Gallego Sáez.

2262

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión de 6 de agosto de 1974, expediente de contribuciones especiales impuestas para la realización de las obras de construcción de aceras en la calle Verdinal, cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos reglamentarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

En Cantajo, a 7 de agosto de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2264

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

En ejecución de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Cantalejo, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el "B. O. del Estado" y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de un solar, para su cesión gratuita, con destino a la construcción en este Municipio del Hogar del Pensionista, con arreglo al pliego de condiciones e informe técnico que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se realizará tres días después, también hábiles, a la hora de las veinte.

Cantalejo, a 7 de agosto de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2265

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Confeccionado y aprobado el padrón de contribuciones especiales con motivo de la construcción de aceras en las calles de Rebollo y Licenciado Ojeda, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar en derecho.

Cantalejo, a 7 de agosto de 1974.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8.